



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2022

En virtud de lo dispuesto por el artículo 509 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE

CORRASE traslado de la aclaración y corrección de la partición presentada mediante misiva del Vie 14/01/2022 16:39, a los interesados por el termino de cinco (5) días para que procedan a formular las objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento, si a bien lo tienen.

Cumplido el termino de rigor, regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2018-421

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

11 Hoy 14 de febrero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **006405796e155e7f5d6abfd7ce991ebed3a0dc452549be8834917dfa2e5e871b**

Documento generado en 10/02/2022 04:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>